



SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 27 SEPTIEMBRE DE 2011.

Téngase por recibida en el sistema electrónico INFOMEX, en hora inhábil, con fecha 08 de septiembre del año en curso, solicitud de acceso a la información, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el Folio No. 185/2011 en la que se solicita diversa información relativa a; ... **“sueldos de todas las personas que laboren en un juzgado de la materia civil o penal, aparte de los sueldos de todas las personas que laboren en el congreso de san luis potosí.”** (SIC) Al efecto, hágase del conocimiento del solicitante, que en el Portal de Transparencia de la página web del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/index.html>; en el artículo 19, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, apartado de **“directorio”** o bien directamente en las siguientes ligas electrónicas; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Directorios/JCiviles.html> y <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Directorios/JPenales.html> por lo que refiere a los Juzgados de Primera Instancia de la Capital del Estado en Materia Civil y Penal, Así mismo, por lo que respecta a los datos relativos a; ... **“sueldo de funcionarios de juzgado civil y penal.”** (SIC) dicha información, puede ser consultada en el citado numeral 19, fracción III de la Ley en comento, o bien en las ligas electrónicas; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Tabuladores.html>; apartado de **“tabuladores”** así como en la liga electrónica; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Art19fraccXV/11.pdf> por lo que hace a las percepciones o remuneraciones que reciban los servidores en ejercicio de sus funciones. **Información en cita que es susceptible de ser almacenada digitalmente y ser impresa.** Ahora bien, por lo que refiere a los datos relativos a; ... **“sueldo de empleados de congreso de san luis potosi”** (SIC) Dígasele al peticionario que la información que solicita, no corresponde a este Poder Judicial del Estado, sin embargo, atendiendo al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, el cual señala en su parte conducente lo siguiente: ... **“De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información Pública, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda”** para tal efecto, canalícese al peticionario para que formule su solicitud a la Unidad de Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicado en “Edificio Juárez” Vallejo # 200, zona centro, teléfono (444) 144 15 00. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción XII, 61 fracción I, VII, 71 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1º, 2º, 3º, 6º, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGUÍN HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe.-

EZER OMAR IBARRA MARÍN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA



En 27 de septiembre de 2011, se notifica el auto que antecede por medio